

## DIAGNÓSTICO DE TRÁNSITO

### 1.- ANTECEDENTES

Valle de Santiago es uno de los 46 Municipios pertenecientes al Estado de Guanajuato el cual cuenta con número de clave Municipal 042 y grado de marginación medio, por la ubicación se considera que perteneció a la zona de influencia del grupo etnolingüístico "Chupicuaro" debido a las piezas cerámicas encontradas en zonas arqueológicas y campos agrícolas del Municipio.

La ciudad fue fundada en el año 1607 un lunes 28 de mayo por vecinos de la Ciudad de Salamanca, es conocido como el País de las Siete Luminarias debido a los numerosos cráteres que lo rodean. El nombre antiguo era Camémbaro, el cual viene de la lengua purépecha que significa lugar de estafiate. La agricultura y la producción de ganado porcino es también una de las industrias principales.

El marco jurídico de la Seguridad Pública en México se encuentra establecido las Leyes y Reglamentos siguientes:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 21.- "La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios..."

Artículo 115.- “Los estados adoptarán... el municipio libre, conforme a las bases siguientes”

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

### **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades federativas Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**

Artículo 11. “... La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y

persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala...”

Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete:

III. Prestar los siguientes servicios públicos:

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito;

### **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto lo siguiente:

II. Regular la vigilancia del tránsito y la seguridad en las carreteras, caminos y vialidades de jurisdicción estatal y municipal;

III. Establecer las bases generales de coordinación entre el Estado y sus municipios y demás instancias en materia de seguridad pública.

Artículo 8.- Las Instituciones Policiales en el Estado son:

II. Las instituciones de seguridad pública y de prevención del delito de los municipios, con el personal de policía y tránsito que prevean sus reglamentos;

Artículo 16.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. Garantizar la seguridad en el territorio municipal, de las personas, sus bienes, sus derechos, así como preservar la tranquilidad y guardar el orden público, expidiendo para ese efecto los bandos de policía y gobierno, reglamentos, y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y vigilancia del tránsito municipal;

## Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Artículo 77. El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- XX. Tener bajo su mando, los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal, en los términos de la ley de la materia;

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- XV. Tránsito y vialidad;

Artículo 176. Los servicios públicos de tránsito y vialidad y policía preventiva se prestarán por el Municipio como áreas de seguridad pública.

## Reglamento de Tránsito para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público y de observancia general obligatoria, teniendo por objeto preservar la vida, la salud y el patrimonio de las personas, regulando el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

Los preceptos contenidos en el presente reglamento no serán aplicables a la circulación vehicular o peatonal o en incidentes que surjan en caminos o vías de comunicación de jurisdicción estatal o federal.

## 2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI, la cual se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo 2010 y el que habrá de realizarse en 2020 actualmente el Municipio cuenta con 142,672 habitantes, por lo tanto debido a la cantidad de habitantes que existen es necesario tener una dependencia encargada de regular el tránsito vehicular y peatonal en el Municipio.

De acuerdo con la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al primer trimestre de 2017 son aproximadamente 331 mil los ocupados como policías y agente de tránsito en México, es una ocupación predominantemente masculina, pues 82 de cada 100 que la ejercen son hombres. Hay 231 policías y agentes de tránsito por cada 100,000 habitantes en la República Mexicana, su edad promedio es de 37.7 años, cuentan con 11 años de escolaridad en promedio (equivalente a tener dos años dentro del nivel medio superior de educación).

En promedio laboran 65.4 hrs. a la semana y ganan 31.3 pesos por hora trabajada. Suelen mantenerse en su trabajo relativamente estable, ya que cada 71 de cada 100 han durado en su empleo más de 3 años.

En el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, independientemente de las obligaciones que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, el personal operativo de Tránsito con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Coordinación de Tránsito Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, está obligado a;

- I. Actuar con apego al orden jurídico respetando y protegiendo los derechos humanos de las personas;
- II. Realizar las acciones necesarias para los actos de aprehensión por conductas presuntamente delictivas y de detención por infracciones administrativas, con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

- IX. Elaborar correctamente las actas de infracción, inventarios, inventarios, tarjetas de control, bitácoras de servicio, convenio, croquis, y demás documentos que le sean solicitados con motivo de sus funciones;
- XVII. Las demás aplicables del presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Una de las principales problemáticas que enfrenta el Municipio de Valle de Santiago y el Estado de Guanajuato son los accidentes de tránsito, a continuación se muestra un cuadro de los accidentes de tránsito terrestre, muertos, heridos y valor de los daños materiales en las carreteras de Estatal y Municipal.

**ACCIDENTES DE TRANSITO TERRESTRE, MUERTOS, HERIDOS Y VALOR DE LOS DAÑOS MATERIALES EN LAS CARRETERAS DE JURISDICCION ESTATAL POR TIPO 1996**

CUADRO 6.5

CONCEPTO	TOTAL	COLISION CON VEHICULO	COLISION CON PEATON	VOLCA-DURA	COLISION CON OBJETO FLUJO	CAIDA DE PASAJERO	SALIDA DEL CAMINO	OTROS ACCIDENTES
<b>ESTADO</b>								
ACCIDENTES	2 331	980	75	66	56	40	999	105
MUERTOS	150	45	15	20	10	15	45	-
HERIDOS	1 456	508	38	99	202	29	537	43
VALOR DE LOS DAÑOS (Miles de pesos)	21 265 a/	5 568	210	2 543	1 477	22	10 590	856
<b>MUNICIPIO</b>								
ACCIDENTES	100	38	11	-	-	-	50	1
MUERTOS	6	-	5	-	-	-	1	-
HERIDOS	47	14	8	-	-	-	25	-
VALOR DE LOS DAÑOS (Miles de pesos)	614	209	4	-	-	-	387	14

a/ La suma de los parciales no coincide con el total debido al redondeo de las cifras  
FUENTE: Secretaría de Gobierno del Estado. Dirección de Tránsito y Transporte

Según el registro del Inegi del año 2015 en zonas urbanas y suburbanas se han presentado los siguientes accidentes:

452 Accidentes de tránsito en zonas urbanas y suburbanas.

259 Accidentes de tránsito terrestres por colisión de vehículo en zonas urbanas y suburbanas.

20 Accidentes de tránsito terrestres por colisión con peatón en zonas urbanas y suburbanas.

38 Accidentes de tránsito terrestres por colisión con objeto fijo en zonas urbanas y suburbanas.

135 Otros accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas.

3 Accidentes de tránsito fatales.

25 Accidentes donde el conductor responsable se fugó.

62 Accidentes de tránsito no fatales.

3 Víctimas muertas en los accidentes de tránsito.

70 Víctimas heridas en los accidentes de tránsito.

35 Accidentes donde el conductor responsable es mujer.

18 Accidentes de tránsito zona suburbana.

434 Accidentes de tránsito en zona urbana.

387 Accidentes de tránsito

392 Accidentes de tránsito donde el conductor responsable es hombre.

### 3.- IDENTIFICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

A continuación se muestra un registro de accidentes de tránsito suscitados en las vías públicas del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato durante el año 2016.

#### *Registro de accidentes de Tránsito 2016*

<b>MES</b>	<b>NÚMERO DE ACCIDENTES</b>
<b>ENERO</b>	54
<b>FEBRERO</b>	58
<b>MARZO</b>	54
<b>ABRIL</b>	77
<b>MAYO</b>	44
<b>JUNIO</b>	47
<b>JULIO</b>	42
<b>AGOSTO</b>	28
<b>SEPTIEMBRE</b>	34
<b>OCTUBRE</b>	45
<b>NOVIEMBRE</b>	40
<b>DICIEMBRE</b>	42

En el Municipio de Valle de Santiago, Gto. el registro de automotores en circulación emite un total de automóviles (autobuses y de carga) motocicletas y remolques, respecto al ejercicio 2016 un total de 38,936 (treinta y ocho mil novecientos treinta y seis) unidades, esto en relación al oficio número 4427/2017 emitido por el Director Técnico de Ingresos Lic. Mario Alonso Gallaga Porras respecto a la revisión efectuada al Sistema Integral de Administración Tributaria.

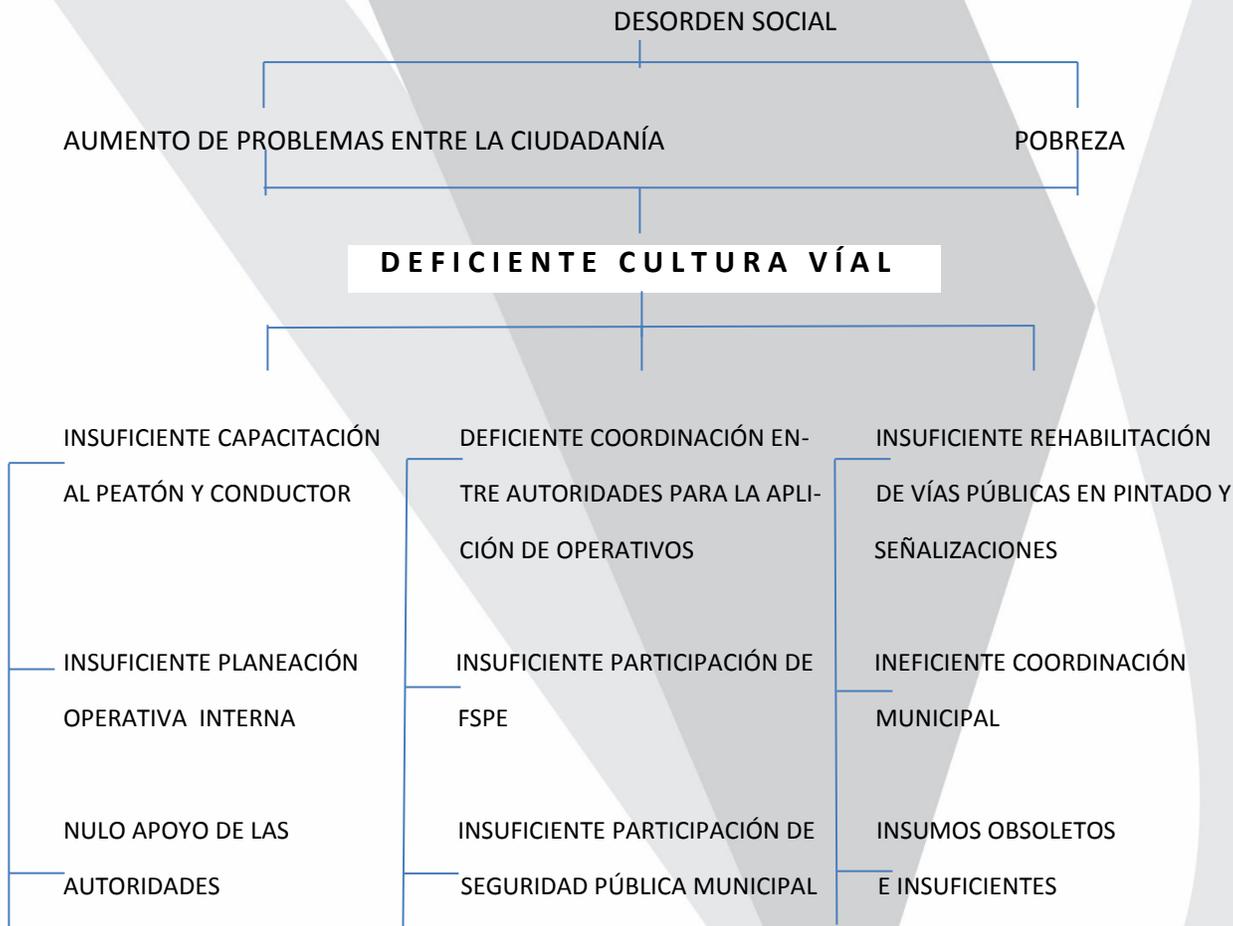
Cabe mencionar que en relación al número de accidentes suscitados en el Municipio se ha detectado que una de las principales causas es por consumo de alcohol, por lo tanto la Coordinación de Tránsito Municipal se ha enfocado en la implementación de operativos en las vías públicas del Municipio con el objetivo de disminuir y prevenir los accidentes.

Así mismo el área de infraestructura y educación vial es la encargada de realizar los estudios y proyectos de la Coordinación que definan la instalación de los dispositivos de control de tránsito sobre las vialidades del Municipio, para que cuente con el equipamiento vial que permita regular e informar a los usuarios sobre la vialidad y condiciones de un tránsito más seguro fluido y eficiente.

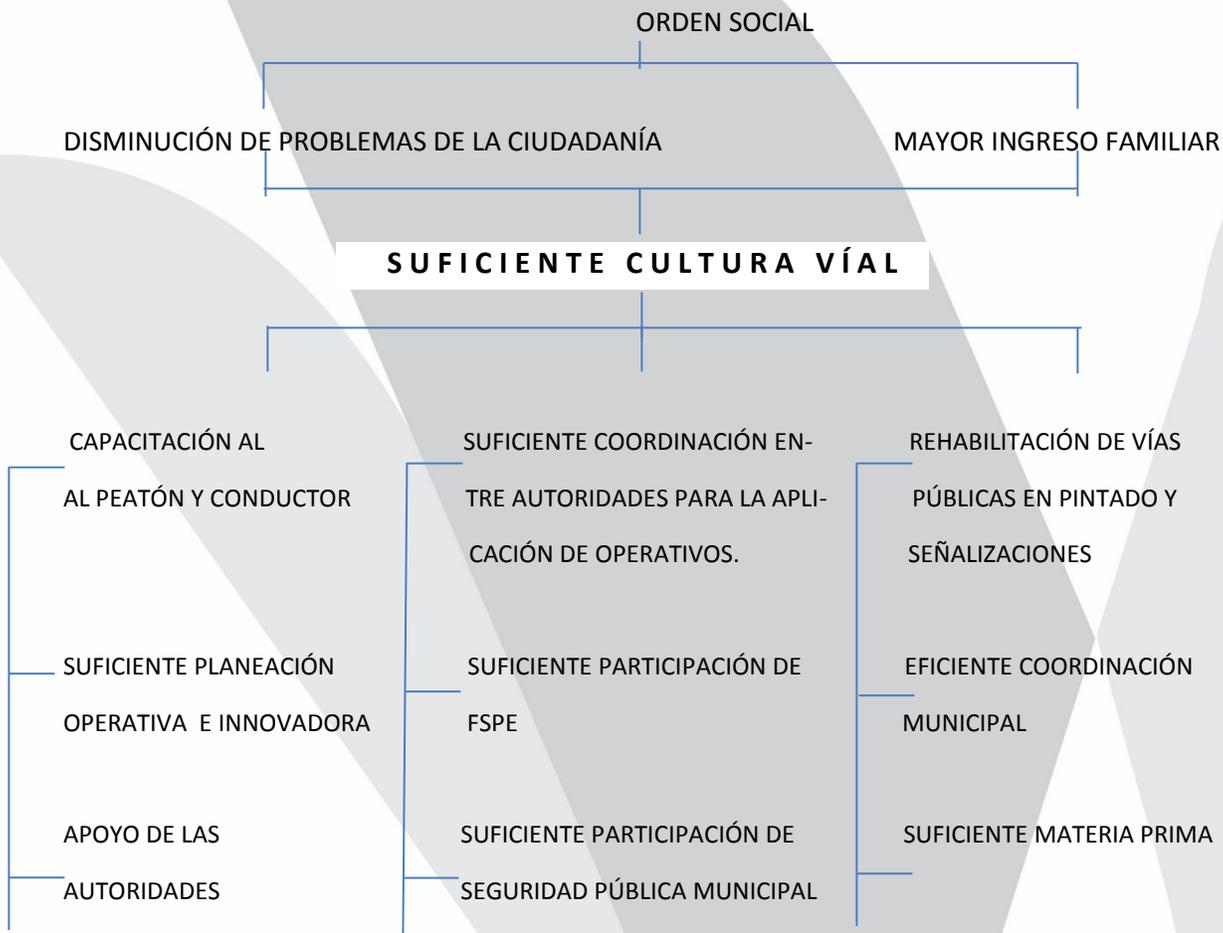
Así mismo tiene como función promover y ejecutar acciones en materia de educación vial para los peatones, conductores, ciclistas, usuarios del servicio público de transporte y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de

comunicación, los avances tecnológicos, para lo cual impulsarán y ejecutarán programas y campañas encaminadas a la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas peatonales y viales y una cultura urbana en la población y las demás que este Reglamento u otras Leyes, bandos, circulares o disposiciones administrativas le confieran.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS



## ÁRBOL DE OBJETIVOS



#### 4.- CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA SITUACIÓN-PROBLEMA Y SOLUCIÓN

En relación a la infracciones recibidas diariamente en esta Coordinación, mismas que son realizadas por el personal operativo de esta Dependencia nos hemos percatado que actualmente la mayoría de los ciudadanos del Municipio de Valle de Santiago, cuentan con poca cultura vial, la mayoría desconoce el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato o simplemente existen quienes saben de la existencia de dicha Disposición pero no le toman la importancia que amerita hasta el momento de ser sancionados.

Es por ello que esta Coordinación se ha enfocado en la impartición de pláticas de educación vial en los Centros Educativos, Centros Laborales y en general a todo Ciudadano que solicite el apoyo a esta Dependencia, lo presente con el objetivo de fomentar una conciencia social y así mismo dar a conocer a la ciudadanía las acciones que se están tomando por parte de esta Área.

También se trabaja en Coordinación con el Sector Salud con la finalidad de dar cumplimiento a la Legislación que Regula a esta Dependencia y así mismo dar seguimiento a la difusión de protocolos y programas de educación vial.

Una herramienta muy importante y que es suma trascendencia para disminuir el número de accidentes en el Municipio es la aplicación de operativos viales ya sean

Municipales y/o en coordinación con el Estado ya que trae consigo la aplicación del Reglamento mencionado en supra líneas, el cual menciona lo siguiente:

Artículo 41. Los conductores tienen la obligación de cumplir las disposiciones de este reglamento, en caso de contravención el agente de tránsito procederá de la manera siguiente:

- I. Indicará al conductor en forma ostensible y respetuosa que debe detener la marcha del vehículo y estacionarse en un lugar que no obstaculice la circulación;
- II. Señalará al conductor la infracción que ha cometido;
- III. Solicitará al conductor le muestre su licencia de manejo y la tarjeta de circulación;
- IV. Recogerá uno u otro de los anteriores documentos, o ambos, o la placa de circulación si el caso lo amerita. Levantará el acta de infracción que corresponda, de la cual proporcionará una copia al infractor.
- V. Anotará en el acta de infracción una breve relación de hechos, así como el o los artículos del presente reglamento que fueron contravenidos por el infractor.

Artículo 42. El agente de tránsito impedirá la circulación de un vehículo y lo pondrá a disposición de la autoridad competente en los siguientes casos:

- I- Cuando el conductor se encuentre en notorio estado de ebriedad, ingiriendo bebidas alcohólicas o bajo el influjo de drogas enervantes, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes.

Artículo 43. Cuando derivado de la comisión de una infracción o de la implementación de los operativos a que se refiere este reglamento, se detecte que el conductor de un vehículo se encuentra conduciendo en visible o notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, el agente de tránsito procederá conforme a lo siguiente:

Artículo 44. El agente de tránsito está facultado para recoger el vehículo cuando proceda legalmente, así como placas, licencias o tarjetas de circulación, a fin de garantizar el pago de la sanción, previa formulación y entrega de la copia del folio al infractor. En caso de negativa de este a recibirla se hará esta anotación en el folio.

Análisis de corresponsabilidad		
Efectos/fin	Desorden social	Orden social
	Pobreza	Mayor ingreso familiar
	Aumento de problemas entre la ciudadanía	Disminución de problemas entre la ciudadanía
Problema/Solución	Deficiente cultura vial	Suficiente cultura vial
Causas/Efectos	Insuficiente capacitación al peatón y conductor	Capacitación al peatón y conductor
	Deficiente coordinación entre autoridades para la aplicación de operativos	Suficiente coordinación entre autoridades para la aplicación de operativos
	Insuficiente rehabilitación de vías públicas en pintado y señalizaciones	Rehabilitación de vías públicas en pintado y señalizaciones
	Insuficiente planeación operativa interna	Suficiente planeación operativa e innovadora
	Insuficiente participación de FSPE	Suficiente participación de FSPE
	Insuficiente coordinación Municipal	Eficiente coordinación Municipal
	Nulo apoyo de las autoridades	Apoyo de las autoridades
	Insuficiente participación de seguridad pública Municipal	Suficiente participación de seguridad pública Municipal
	Insumos obsoletos e insuficientes	Suficiente materia prima

## 5.- CONCLUSIÓN

La misión de esta dependencia es cumplir con las disposiciones del Reglamento de Tránsito, mismas que son de orden público y de observancia general obligatoria, teniendo por objeto preservar la vida, salud y patrimonio de las personas, regulando el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, cabe resaltar que los agentes de tránsito solo podrán detener un vehículo cuando su conductor haya violado de manera flagrante alguna de las disposiciones del Reglamento.

También se debe procurar al máximo, que los operativos sean de gran eficiencia para la prevención de los accidentes de tránsito por medio de planes y el empleo derivado de las diferentes directivas, instrucciones y guías que emita el Municipio, implementado para ello dispositivos de vialidad de forma eficaz y eficiente para mejorar la fluidez en las vialidades del Municipio, en beneficio de la sociedad, concientizando a las personas en su función como conductores, pasajeros y peatones sobre la importancia de adoptar una cultura vial, para beneficio de todos.